

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

960 Anuncio de información pública relativo al Estudio de impacto ambiental de un proyecto de cantera de Pórfido, denominada «La Pinilla», en el paraje «Cabezo del Mojón», en el término municipal de Fuente Álamo, con el número de expediente 357/00 de E.I.A., a solicitud de Pavasal Empresa Constructora, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE UN PROYECTO DE CANTERA DE PÓRFIDO, DENOMINADA "LA PINILLA", EN EL PARAJE "CABEZO DEL MOJÓN", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTE ÁLAMO, CON EL N.º DE EXPEDIENTE 357/00 DE E.I.A., A SOLICITUD DE PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., con domicilio a efecto de notificaciones en CN III Madrid-Valencia, Km. 330, 46930-Quart de Poblet (Valencia), y C.I.F.: A-46015129, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Madre de Dios, nº 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 22 de diciembre de 2000.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente.—P.D., el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

Consejería de Sanidad y Consumo

858 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 858, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 29, de fecha 5 de febrero de 2001, se rectifica en lo siguiente:

El anunciante que dice:

«Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.»;

debe decir:

«Consejería de Sanidad y Consumo».

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1190 Expediente de expropiación forzosa.

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, y habiéndose aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de enero de 2001, la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras: «Acondicionamiento y mejora de la carretera MU-413, P.K. 3,7 al 4,8», término municipal de Abanilla, esta Dirección General ha resuelto señalar los días y horas que se detallan en el anuncio expuesto en el respectivo Ayuntamiento y en las oficinas de esta Dirección General de Carreteras, sita en Plaza Santoña, número 6, Murcia, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en dos diarios de la Región, el presente levantamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados que podrán concurrir al expresado acto asistidos de Perito y Notario a su costa, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores en la titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del Acta Previa correspondiente en donde habrán de aportar el título de propiedad así como copia de poder en caso de actuar bajo representación. El presente anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14-1-99).

ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA
DE LA CARRETERA MU-413. P.K. 3,7 AL 4,8
TÉRMINO MUNICIPAL DE ABANILLA

Distribución de parcelas por día y hora

Fecha	Hora	Parcelas
20 de febrero de 2001	10,30	(1, 2); (3 y 4); 5
	11,30	6; (7 y 8, 27); (9, 26, 30); 10
	12,30	11; 12; 13
21 de febrero de 2001	10,30	14; (15 y 17); 16; 18
	11,30	19; 20; 21
	12,30	(22, 23, 24, 25); 28; (29 y 31)

Murcia, 29 de enero de 2001.—El Director General de Carreteras, **Evaristo San Vicente Callejo**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1191 Expediente de expropiación forzosa.

Acuerdo Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de "Modificado puntual

del trazado de la carretera A-10, Curva del Lavadero-Balsa de la Zarza".

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en sesión celebrada el día 14 de julio de 2000, a propuesta del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de "Modificado puntual del trazado de la carretera A-10, Curva del Lavadero-Balsa de la Zarza", a fin de que se siga el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 diciembre de 1954.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del citado texto legal, se procede a la publicación de este acuerdo.

Contra este Acuerdo del Consejo de Gobierno podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de esta publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de que potestativamente pueda recurrir en reposición ante este Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, igualmente desde su notificación/publicación, así como cualquier otro que los interesados en este procedimiento estimen pertinente (artículos 22 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; 109 y 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14/1/99); 25, 45 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998).

Murcia, 6 de septiembre de 2000.—El Director General de Carreteras, **Evaristo San Vicente Callejo**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1192 Expediente de expropiación forzosa.

Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: "Mejora y ampliación de plataforma de la carretera MU-514. Tramo: P.K. 3,300 al 4,300"

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, y habiéndose aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de enero de 2001, la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras "Mejora y ampliación de plataforma de la carretera MU-514. Tramo: P.K. 3,300 al 4,300", en el término municipal de Abarán, esta Dirección General ha resuelto señalar los días y horas que se detallan en el anuncio expuesto en el respectivo Ayuntamiento y en las oficinas de esta Dirección General sitas en Plaza Santoña, Nº 6, Murcia, al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artº 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en dos Diarios de la Región el presente señalamiento será notificado individualmente a cada

uno de los interesados que podrán concurrir al expresado acto asistidos de Perito y Notario a su costa, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores en la titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del Acta Previa correspondiente en donde habrán de aportar el título de propiedad así como copia de poder en caso de actuar bajo representación y último recibo de contribución territorial. El presente Anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14/1/99).

"MEJORA Y AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA DE LA CARRETERA MU-514. TRAMO: P.K. 3,300 AL 4,300"

TÉRMINO MUNICIPAL DE ABARÁN

DISTRIBUCIÓN DE PARCELAS POR DÍA Y HORA

FECHA	HORA	PARCELAS
27 de febrero de 2001	10,30	1; (2, 11, 19 y 23)
	11,30	3; 4; 5; 6
	12,30	7; 8; 9
28 de febrero de 2001	10,30	(10, 12 y 14); 13
	11,30	(15, 16 y 17); (18 y 20)
	12,30	21; 22

Murcia, 30 de enero de 2001.—El Director General de Carreteras, **Evaristo San Vicente Callejo**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1193 Expediente de expropiación forzosa.

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de: "Mejora y ampliación de plataforma de la carretera MU-514. Tramo: P.K. 3,300 al 4,300".

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en sesión celebrada el día 12 de enero de 2001, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de: "Mejora y ampliación de plataforma de la carretera MU-514. Tramo: P.K. 3,300 al 4,300", término municipal de Abarán, a fin de que se siga el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 diciembre de 1954.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del citado texto legal, se procede a la publicación de este acuerdo.

Contra este Acuerdo del Consejo de Gobierno podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de